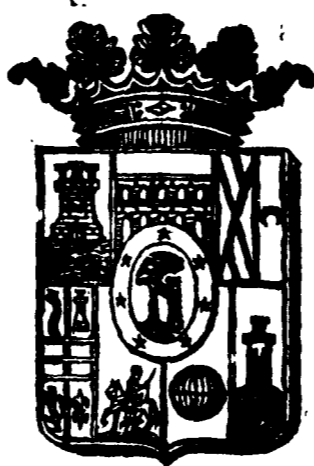


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA (1)  
(Continuación)**

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capitulos.
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>				
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>				
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>				
<i>Personal</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente no ocupe otro departamento ministerial, y gastos de representación....	45.000	
	2.º	Personal de la Subsecretaría de la Presidencia .....	60.500	105.500
<i>Material</i>				
2.º	1.º	Asignación para gastos generales de la Subsecretaría...	50.000	
	2.º	Para los gastos que ha de ocasionar la renovación y compostura del mobiliario, alumbrado, esterado y combustible.....	14.500	64.500
<i>Gastos diversos</i>				
3.º	Único	Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia.....	8.000	173.000
<b>Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo</b>				
<i>Personal</i>				
4.º	Único	Personal del Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso administrativo.....		685.500

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capitulos.
<i>Material</i>				
5.º	Único	Gastos de escritorio, impresiones, combustible, conservación del mobiliario y otras atenciones del Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso administrativo....		27.550
<i>Gastos diversos</i>				
6.º	1.º	Para sostenimiento de la Biblioteca, adquisición de libros, encuadernaciones, etc.	1.000	
	2.º	Para alumbrado del edificio del Consejo.....	2.000	3.000
				<b>716.050</b>

**RESUMEN**

Presidencia del Consejo .....	175.000
Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo .....	716.050
<b>Total</b>	<b>891.050</b>

**SECCIÓN SEGUNDA**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Administración central**

*Personal*

1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000
	2.º	Personal de las carreras diplomática y consular asignado á la Secretaría y Secciones del Ministerio.....	228.000
	3.º	Idem de la carrera de Interpretes.....	47.500
	4.º	Cuerpo administrativo.....	70.000
	5.º	Correos de gabinete del exterior.....	6.000
	6.º	Portería.....	45.500
			<b>427.000</b>

*Material*

2.º	1.º	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Sección de las Ordenes, de la Cancillería y gastos de viaje de los Correos de gabinete y estafeta .....	66.267
	2.º	Asignación para condecoraciones de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa, según estatutos.....	15.000
			<b>81.267</b>

(1) Véase el núm. 175.

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS																
			Por artículos.	Por capítulos.				Por artículos.	Por capítulos.															
<b>Cuerpo Diplomático y Consular</b>																								
<i>Personal</i>																								
3.º	1.º	Cuerpo Diplomático.....	1.253.600	2.473.600																				
	2.º	Idem Consular.....	820.000																					
<i>Material</i>																								
4.º	1.º	Cuerpo Diplomático.....	95.975	324.225																				
	2.º	Idem consular.....	228.250																					
<b>Tribunal de la Rota</b>																								
5.º	Unico	Personal.....	"	140.500																				
6.º	"	Material.....	"	9.500																				
<i>Gastos diversos</i>																								
7.º	1.º	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.....	350.000	954.850																				
	2.º	Idem extraordinarios de las Legaciones y Consulados y comisiones transitorias en general.....	200.000																					
	3.º	Idem de correspondencia postal y telegráfica, suscripciones a la Gaceta y prensa extranjera e impresiones.....	90.000																					
	4.º	Alquileres y conservación de edificios del Estado en el extranjero.....	134.850																					
	5.º	Exploraciones geográficas, Institutos lingüísticos e instalación y sostenimiento de las Cámaras de Comercio en el extranjero.....	20.000																					
	6.º	Gastos de vigilancia especial de fronteras y generales del extranjero y los de carácter reservado.....	70.000																					
	7.º	Para socorros de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones, con arreglo a los Convenios internacionales.....	90.000																					
<b>Patronato de la Obra pía de Jerusalén</b>																								
<i>Personal</i>																								
8.º	1.º	Personal de la iglesia de San Francisco el Grande.....	28.250	36.250																				
		2.º	Idem de la Conservaduría de la iglesia y edificio.....							8.000														
<i>Material</i>																								
9.º	Unico.	Culto y servicio de la iglesia de San Francisco, Conservaduría y Hospedería.....	"	16.500																				
<b>Servicios á cargo de los Misioneros</b>																								
10	1.º	Colegio de Santiago y de Chispina.....	180.000	403.000																				
	2.º	Misiones de tierra Santa.....	80.000																					
	3.º	Idem de Marruecos.....	120.000																					
	4.º	Servicio de la iglesia de Argel	14.000																					
11	Unico.	Material de la Sección de la Obra pía.....	"	6.000																				
12	"	Gastos eventuales y extraordinarios.....	"	136.450																				
			<b>4.709.142</b>																					
<b>SECCIÓN TERCERA</b>																								
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA</b>																								
<b>OBLIGACIONES CIVILES</b>																								
<b>Administración central</b>																								
<i>Personal</i>																								
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	556.316'68																				
	2.º	Subsecretaría.....	283.500																					
	3.º	Dirección general de los Registros y del Notariado.....	93.416'68																					
	4.º	Idem id. de Establecimientos penales.....	144.400																					
<i>Material</i>																								
10	Unico.	Personal del culto y Clero y religiosas en órdenes.....	"	29.350.562'41																				
11	Unico.	Culto, administración, visita y enfermería de los conventos.....	"	8.867.535'98																				
12	"	Asignación para Seminarios y Bibliotecas.....	"	1.125.612'50																				
13	"	Congregaciones religiosas.....	"	84.512'50																				
<i>Material</i>																								
1.º	1.º	Asignación para objetos de escritorio, impresiones, subseción y demás gastos de la Subsecretaría.....	50.000	93.000																				
	2.º	Idem id. para la Dirección general de los Registros y del Notariado, estadística y registro de última voluntad..	25.000																					
	3.º	Idem id. para la Dirección general de Establecimientos penales.....	18.000																					
<b>Administración de justicia</b>																								
<i>Personal</i>																								
3.º	1.º	Tribunal supremo.....	503.168	7.420.785																				
	2.º	Audiencias territoriales.....	1.278.862																					
	3.º	Idem provinciales.....	3.392.235																					
	4.º	Juzgados.....	2.201.820																					
	5.º	Médicos forenses.....	31.000																					
	6.º	Laboratorios médico-legales..	14.000																					
<i>Material</i>																								
4.º	1.º	Tribunal Supremo.....	25.500	333.000																				
	2.º	Audiencias territoriales.....	102.800																					
	3.º	Idem provinciales.....	91.400																					
	4.º	Juzgados.....	115.900																					
	5.º	Laboratorios médico-legales..	2.000																					
	6.º	Gastos de autopsias en el depósito de cadáveres.....	1.000																					
<i>Gastos de administración de justicia e inspección de Tribunales, Juzgados, Registros y Notarias</i>																								
5.º	1.º	Gastos de viaje, Comisiones especiales y visitas, indemnizaciones á peritos y testigos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal, y auxiliares de los Tribunales.....	1.021.833'32	1.100.833'32																				
	2.º	Idem para la práctica de diligencias judiciales en el extranjero y de ejecución de sentencias.....	25.000																					
	3.º	Obras de reparación de edificios civiles, mobiliario, alquileres y habilitación de locales destinados á la administración de justicia.....	34.000																					
	4.º	Gastos eventuales e imprevistos	20.000																					
<i>Gastos diversos</i>																								
6.º	1.º	Gastos de papel, impresión y encuadernación de libros talarionarios que se consideran necesarios en los Registros de la propiedad.....	44.000	102.105																				
	2.º	Asignación á los Registradores de la propiedad cuyos honorarios no han excedido de 3.000 pesetas.....	48.105																					
	3.º	Auxilio á la Escuela de reforma para jóvenes y Asilo de corrección paternal.....	10.000																					
<b>Establecimientos penales</b>																								
7.º	Unico.	Personal.....	"	401.623																				
8.º	Unico.	Servicios administrativos.....	"	2.377.600																				
<b>Ejercicios cerrados</b>																								
9.º	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	"	36.352'46																				
			<b>12.427.215'46</b>																					
<b>Obligaciones eclesiásticas</b>																								
<i>Personal</i>																								

Artículo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Por servicios.	Por capitales
<i>Obras y alquileres</i>			
14	1.º Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos en las Juntas diocesanas.....	29.750	
	2.º Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos parroquiales, conventos, Catedrales, Seminarios y Palacios episcopales..	500.000	
	3.º Subvención para la construcción del templo Catedral de la Almudena de Madrid....	100.000	
	4.º Alquileres de los Palacios episcopales de Badajoz y Vitoria.	4.080	
			633.830
15	Unico. Personal del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares..	"	10.000
<i>Gastos diversos</i>			
16	1.º Asignación para el Santuario de Monserrat.....	14.875	
	2.º Idem para la casa natal de Santa Teresa de Jesús.....	4.250	
	3.º Ofrenda al Apóstol Santiago..	12.318	
	4.º Imprevistos y eventuales en general.....	25.000	
			56.443
<i>Ejercicios cerrados</i>			
17	Unico. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	"	134.872'13
			40.263.368'52
<b>RESUMEN</b>			
	Obligaciones civiles..	12.427.245'46	
	Idem eclesiásticas...	40.263.368'52	
		52.690.613'98	

(Se continuará.)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Relación de las facturas de suministros facilitados á fuerzas de la Guardia civil, para su abono, remitidas por la Comisaría de Guerra, á los pueblos que se detallan:

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cént.	TOTAL
Enero 1894..	Buitrago.....	Guardia civil.	6 64	
Febrero.....	Idem.....	Idem.....	31 15	
				37 81
Idem.....	Ciempozuelos.....	Idem.....	117 48	
				117 48
Idem.....	Meco.....	Idem.....	135 28	
				135 28
Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	6 23	
				6 23

Madrid 16 de Junio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**  
*Secretaría*

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de cebada, paja, algarroba, y moyuelo necesario durante el actual ejercicio económico para el mantenimiento del ganado de las caballerías de S. E., bajo los siguientes tipos:

	Ptas. Cént.
Paja de cebada, el kilogramo....	0 10
Idem de trigo, id.....	0 09
Hectolitro de cebada.....	17
Idem de algarroba.....	30
Idem de moyuelo.....	19

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 483'80 pesetas, en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 967'60 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Agosto de 1894 á las diez de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la

tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Julio de 1894.—P. A. de 1 Secretario, el Jefe del Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de objetos de escritorio á las oficinas centrales y demás dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, con excepción del material de escritorio para Escuelas, durante el actual ejercicio económico, bajo los tipos que figuran en la condición segunda del pliego de las facultativas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Agosto de 1894 á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Julio de 1894.—P. A. del Secretario, el Jefe del Negociado encargado de la Secretaría, Mateo Calvo.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de objetos de escritorio á las oficinas centrales y demás dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1894, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á... tipo con la cantidad en letra, ó con la rebaja de... en los precios tipos).

Madrid ... de ... 1894.

Firma del proponente.

**Bustarviejo**

El repartimiento sobre la riqueza urbana existente en este término municipal, formado para el presente ejercicio de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen de derecho; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Martín Paonal.

**Cervera de Buitrago**

El repartimiento de la contribución de las fincas urbanas en este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Cervera de Buitrago 16 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Valle.

**Guadarrama**

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de 1894 á 95, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Guadarrama 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Rufino Contreras.

**Majadahonda**

Hallándose terminado el reparto de la contribución urbana de este pueblo, para el ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Majadahonda 17 de Julio de 1894.—V.º B.º.—El Alcalde, Hipólito Labrandero.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

**Manzanares**

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que con arreglo al reglamento puedan entablarse.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Manzanares el Real 16 de Julio de 1894.—El Alcalde, Rufino González.

**Moralzarzal**

El repartimiento de contribución de la riqueza urbana de este distrito correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 18 Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Ramón González.

El repartimiento de contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 18 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Ramón González.

**Móstoles**

En la madrugada de hoy ha desaparecido de este término una mula parda, con la marca y un dedo, cerrada, manos viejas, esquilada la corona y la crin, como mula de aparejo, desherrada de la extremidad posterior izquierda, propiedad de D. Eustaquio García Godino.

Se ruega á las Autoridades á que fuere presentada den conocimiento á esta Alcaldía.

Móstoles 19 de Julio de 1894.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.

**Parla**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y separadamente por urbana, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, por término de ocho días, á contar

dos desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

París 16 de Julio de 1894.—El Alcalde, Cayetano Sacristán.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### PALACIO

D. Francisco Manzano y Alfaro, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio de este Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días á contar desde su inserción en la *Gaceta, Diario oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se cita llama y emplaza por una sola vez, á Vicente Almarza y Sanz, hijo de Antonio y de María, natural de San Sebastián, soltero, sin oficio, de quince años de edad, con domicilio en la calle de Almagro, núm. 8, cuarto tercero izquierda, sin apodo, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regular, sin señal alguna particular; para que dentro del referido término se presente en el expresado Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, ó en la prisión celular, á responder á los cargos que le resultan de causa criminal que contra él mismo se sigue por el delito de hurto de una cartera; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que halla lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del mencionado procesado Vicente Almarza y Sanz, el cual habido que sea, lo dejen en la prisión celular á mi disposición dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1894.—Francisco Manzano.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 Junio último esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Castellón kilómetros 6 al 27, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.610 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Julio de 1894.—El Director General, B. Quiroga.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Castellón kilómetros 6 al 27, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitido, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio último esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Cádiz kilómetros 3 al 47, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.082 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Cádiz kilómetros 3 al 47, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio último esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95, de la carretera de Madrid á Francia por Irún kilómetros 4 al 97, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.365 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulte dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Julio de 1894.—El Director General, B. Quiroga

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula

personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Francia por Irún kilómetros 4 al 27 provincia, de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca

Publicados en la *Gaceta de Madrid* número 174 de 23 del mes anterior y en los *Boletines oficiales* de esta provincia la de Madrid, Murcia y Coruña, números 142, 151, 305 y 1.º de 23, 25, 26 del propio y 2 del actual respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública la enajenación del vapor de ruedas «Ferrolano», existente en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 31.295 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 1.º del mes de Agosto venidero dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 14 de Julio de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 290.836 por 1.428 imposiciones, de las cuales son nuevas 241; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 309.023 á solicitud de 639 imponentes, 237 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Julio de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

## ANUNCIOS

### Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

Para tratar del sueldo correspondiente al Director, como también del reintegro de lo pagado y de lo que satisfaga el infrascrito, se celebrará Junta general extraordinaria el día 31 del actual, en la calle del Príncipe, 28, tercero, á las cuatro de la tarde.

Madrid 11 de Julio de 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 4

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospital